

Mandatos del Grupo de trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres en la legislación y en la práctica; del Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; del Relator Especial sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos; y de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias

REFERENCIA: UA
COL 1/2016:

1 de marzo de 2016

Excelencia:

Tenemos el honor de dirigirnos a Usted en nuestra calidad de Presidente-Relator del Grupo de trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres en la legislación y en la práctica; Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; de Relator Especial sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos; y de Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, de conformidad con las resoluciones 23/7, 25/2, 25/18, y 23/25 del Consejo de Derechos Humanos.

En este contexto, quisiéramos señalar a la atención urgente del Gobierno de su Excelencia la información que hemos recibido en relación con **alegaciones sobre los actos de hostigamiento, las amenazas de muerte, el plan de desaparición, y la tortura psíquica de los cuales fue víctima la periodista y defensora de derechos humanos, la Sra. Claudia Julieta Duque Orrego, así como las amenazas y el hostigamiento a su abogado, el Sr. Victor Javier Velásquez Gil.**

La **Sra. Claudia Julieta Duque Orrego** es periodista y corresponsal del *Equipo Nizkor* y *Radio Nizkor* en Colombia, y ex integrante de la Federación Colombiana de Periodistas (Fecolper) y de la junta directiva de la Unión de Periodistas de Bogotá (UPB). La Sra. Duque es también integrante honoraria de la Unión Nacional de Periodistas del Reino Unido e Irlanda y de la Federación Internacional de Periodistas (FIP). Como periodista de investigación ha publicado artículos sobre el asesinato de periodistas en 2009 y 2010. También ha denunciado actos de vigilancia y persecución contra defensores de derechos humanos, magistrados, periodistas y sindicalistas, perpetrados por una división criminal que operaba desde el ahora disuelto Departamento Administrativo de Seguridad (DAS). La Sra. Duque ha sido objeto de comunicaciones

anteriores, enviadas el 23 de septiembre de 2004, n°. COL 41/2004, véase E/CN.4/2005/101/Add.1, el 23 de mayo de 2008, n°. COL 12/2008, véase A/HRC/10/12/Add.1, el 13 de julio de 2009 n°. COL 16/2009, 30 de octubre de 2009 n°. COL 20/2009, véase A/HRC/13/22/Add.1 y el 7 de octubre de 2011, n°. COL 9/2011, véase A/HRC/19/44.

El Sr. Victor Javier Velásquez Gil es el abogado de la Sra. Duque.

Según las informaciones recibidas:

Alegaciones sobre actos de intimidación, amenazas, seguimiento y hostigamiento:

Desde el año 2001, la Sra. Duque ha sido objeto de actos de intimidación, hostigamiento, amenazas y vigilancia. Como resultado de estos hechos, en enero de 2004, la Sra. Duque fue incluida en el Programa de Protección para Periodistas, bajo la dirección del Ministerio del Interior, y en noviembre de 2009, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos le otorgó medidas cautelares para garantizar su seguridad.

En el año 2010, se hizo público que el DAS había circulado un memorándum interno dando instrucciones de torturar psicológicamente a la Sra. Duque y a su hija. Un expediente del DAS incluye cientos de copias de comunicaciones de carácter privado de la Sra. Duque y un registro detallado de sus actividades al igual que la interceptación de comunicaciones de miembros de su familia.

El 24 de mayo de 2015, la Sra. Duque habría recibido, en su calidad de periodista, información según la cual existía un plan para desaparecerla. Se reporta que por la precisión de los datos proporcionados estas alegaciones parecían creíbles.

El 26 de junio de 2015, el vehículo blindado de la Sra. Duque habría sido cercado por una motocicleta y un taxi en las afueras de los Juzgados Penales Especializados de Bogotá.

Entre el 25 y el 29 de julio de 2015, mientras la Sra. Duque estaba de viaje, desconocidos habrían intentado entrar en su casa por efracción.

El 4 de agosto de 2015, la Sra. Duque habría sido seguida y vigilada durante más de tres horas por un hombre, mientras la periodista estaba entrevistando a una persona. Se reporta que este hombre habría sido identificado por la policía de Colombia y que la persona entrevistada por la Sra. Duque y su escolta fueron testigos de estos actos de seguimiento y vigilancia.

El 30 de octubre de 2015, la Sra. Duque habría sido seguida por un hombre en una motocicleta desde el centro de Bogotá hasta el sector de Corferias.

El 3 de noviembre de 2015, la Sra. Duque habría sido seguida en dos momentos diferentes por dos motocicletas.

El 17 de noviembre de 2015, la Sra. Duque y su hija habrían sido seguidas por una motocicleta.

El 18 de noviembre de 2015, la hija de la Sra. Duque habría sido seguida por un hombre, en un trayecto de transporte público, hasta su trabajo.

En noviembre de 2015, la madre del abogado de la Sra. Duque, el Sr. Velásquez, habría recibido llamadas de amenazas contra su hijo, en las cuales los interlocutores preguntaron “¿será que Victor Javier Velásquez no entendió que ya están listas las tumbas?”. Llamadas similares habrían sido recibidas de forma repetida por la esposa del Sr. Velásquez, sus hermanas y su madre en el curso de los años 2014 y 2015.

Durante el último trimestre de 2015, la Sra. Duque habría recibido llamadas a su celular de números que se reportaban como inexistentes o no asignados.

Se reporta que a pesar de que estos hechos hayan sido puestos en conocimiento de las diferentes autoridades colombianas competentes, a la fecha, ninguna investigación habría concluido, o dado resultados que permitan identificar a los responsables de estos hechos.

Alegaciones en el marco del proceso judicial por tortura psíquica agravada perpetrada con la Sra. Duque:

La Sra. Duque toma parte, como testigo y víctima, en dos juicios penales contra funcionarios de la dirección general de inteligencia y funcionarios de contrainteligencia. Los ataques en su contra, presuntamente perpetrados por dichos funcionarios habrían sido calificados por la Fiscalía General de la Nación como delitos de tortura psíquica agravada. Se reporta que la Fiscalía General de la Nación habría demostrado que el espionaje del que fue víctima la periodista fue utilizado no sólo como herramienta de invasión ilegal a su vida privada, sino además como insumo de análisis de inteligencia y contrainteligencia, así como estrategias de desprestigio, estigmatización y negación de las situaciones que estaba padeciendo. Se reporta asimismo que varios de estos hechos conllevarían características de actos de violencia basada en el género, incluyendo actos de amenazas graves que atentarían contra su condición de mujer y de madre.

Se reporta que a la fecha tres exfuncionarios del DAS habrían aceptado responsabilidad penal por estos delitos y habrían sido condenados.

Se reporta que, a pesar de estas condenas, en el marco de dos juicios orales contra los exfuncionarios del DAS por los mismos delitos, el juez habría negado reconocer la condición de víctima de la Sra. Duque y habría utilizado el término “presunta víctima”.

Se alega que la solicitud presentada por el abogado de la Sra. Duque para que esta última fuera escuchada en declaración como testigo y víctima directa de los hechos, habría sido negada por el juez. Se reporta que esta decisión habría sido luego revocada por el Tribunal Superior de Bogotá.

Se reporta que uno de los acusados en estos juicios, quien estaba detenido por otros delitos, al cumplir su condena fue liberado, a pesar de tener una orden de captura en su contra por su presunta participación en la tortura psíquica agravada contra la Sra. Duque. Se reporta que a la fecha, ninguna gestión ha sido realizada para ejecutar la orden de captura contra este acusado. Se reporta asimismo que esta persona se habría presentado en público, en actos de promoción política en el departamento de Magdalena, y que a pesar de su rol visible, no habría sido detenido. Se reporta que a la fecha, esta persona sigue prófuga.

Se reporta que otro de los acusados, quien a la fecha seguiría prófugo, sería esposo de una funcionaria de la Fiscalía General. Se reporta que esta persona habría sido multada por agentes de tránsito y que, a pesar de tener una orden de captura en su contra, en febrero de 2016, se habría apersonado en una oficina pública en Bogotá para formalizar en el cambio de su representante legal en el juicio que se adelanta, sin ser interpelado por las autoridades.

Se reporta que desde diciembre de 2011, existe una orden judicial para que sea investigado el exdirector del DAS en el marco del juicio por el delito de tortura psíquica agravada contra la Sra. Duque. Se alega que a la fecha, la Fiscalía General no habría dispuesto iniciar la apertura de la investigación.

Se reporta que desde octubre de 2014, existe una orden judicial para que sea investigado el ex Presidente de la República el Sr Uribe, en el marco del juicio por el delito de tortura psíquica agravada contra la Sra. Duque. Se alega que a la fecha, la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes no habría dispuesto iniciar la apertura de la investigación.

Se reporta que la periodista debe presentar declaración en audiencia pública a partir del próximo 1 de marzo de 2016, en el marco de uno de estos procesos judiciales. Se teme que la declaración de la Sra. Duque, en este contexto, pueda tener un efecto de re-victimización. Se teme también que, dado el perfil del

acusado, presunto experto en “operaciones psicológicas”, la Sra. Duque pueda ser objeto de agresiones e intentos de desestabilización.

Alegaciones sobre fallas en las medidas de protección en favor de la Sra. Duque y su hija:

Se alegan varias fallas en la aplicación de medidas de protección en favor de la Sra. Duque y su hija. En particular, se reporta que el 25 de septiembre de 2015 fue realizado el estudio de riesgo por parte de las autoridades, pero que hasta el 28 de enero de 2016 el estudio había sido sometido a consideración del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM).

Se reporta que, en comunicación oficial enviada el 12 de febrero de 2016, la Unidad Nacional de Protección (UNP) habría negado responder a las solicitudes de la Sra. Duque presentadas desde agosto de 2015. Se reporta que, pese a que las medidas cautelares adoptadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos también benefician directamente a la hija de la Sra. Duque (lo cual habría sido aceptado por la UNP en junio de 2014), se reporta que la UNP habría vuelto a considerar que la hija de la periodista no es beneficiaria directa de las medidas de protección, sino que éstas son sólo extensivas a ella por pertenecer al núcleo familiar de la Sra. Duque.

De conformidad con los mandatos que nos han sido otorgados por el Consejo de Derechos Humanos, quisiéramos expresar nuestra grave preocupación por la integridad física y psicológica de la Sra. Claudia Julieta Duque Orrego así como su abogado el Sr. Victor Javier Velásquez Gil y miembros de sus familias respectivas, debido a las alegaciones sobre actos de hostigamiento, amenazas contra ella y su abogado, un presunto plan de desaparición contra ella, así como por la tortura psíquica de la cual fue víctima. También nos preocupa que varios de los hechos de tortura psíquica contra la Sra. Duque y su hija hayan tenido características específicas de violencia de género, haciendo usualmente alusión a su condición de mujer y de madre. Expresamos también grave preocupación por las alegaciones de serias fallas en el proceso judicial por tortura psíquica agravada de la cual fue víctima la Sra. Duque, y la falta de avances en las investigaciones por las amenazas y actos de hostigamiento arriba-mencionados.

Estas alegaciones, de ser confirmadas, se enmarcarían en un contexto de constante violencia e inseguridad para los defensores de los derechos humanos en Colombia y los periodistas, particularmente por ejercer su derecho a la libertad de expresión e investigar violaciones de derechos humanos.

Sin implicar de antemano, una conclusión sobre los hechos, quisiéramos llamar la atención del Gobierno de su Excelencia sobre los estándares y normas internacionales aplicables a los asuntos expuestos con anterioridad, en particular los artículos 6 y 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), ratificado por Colombia el

29 de octubre de 1969, que garantizan el derecho de todo individuo a la vida y a la seguridad, y establecen la prohibición absoluta de la tortura y otras formas de malos tratos. Quisiéramos también recordar las obligaciones que tienen los Estados de proveer a través de medios judiciales u otros medios, una efectiva protección a los individuos y grupos que pueden ser víctimas de ejecuciones ilegales, arbitrarias y sumarias, incluyendo a quienes reciben amenazas de muerte. La ausencia de investigación y de esfuerzos para llevar a la justicia a los responsables de tales violaciones constituye una violación del PIDCP.

Igualmente, nos permitimos hacer un llamamiento al Gobierno de su Excelencia para que adopte las medidas necesarias para asegurar el derecho a la libertad de opinión y de expresión, en particular de los periodistas y defensores de derechos humanos, de acuerdo el artículo 19 del PIDCP.

Asimismo, quisiéramos llamar la atención del Gobierno de su Excelencia sobre las normas fundamentales enunciadas en la Declaración de Naciones Unidas sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidas y en particular los artículos 1, 2, 6 y 12.

El texto completo de las normas contenidas en los instrumentos internacionales que nos permitimos recordar y de los estándares internacionales aplicables se encuentra disponible en la página web www.ohchr.org y puede ser proveído si se solicita.

Es nuestra responsabilidad, de acuerdo con los mandatos que nos han sido otorgados por el Consejo de Derechos Humanos, intentar clarificar las alegaciones llevadas a nuestra atención. En este sentido, estaríamos muy agradecidos de tener su cooperación y sus observaciones sobre los asuntos siguientes:

1. Sírvanse proporcionar información y cualquier comentario que tengan sobre las alegaciones mencionadas.
2. Sírbase proporcionar información detallada, así como los resultados si están disponibles, de cualquier investigación, exámenes u otro tipo de pesquisas que se haya llevado a cabo respecto de los alegados actos de hostigamiento, amenazas, incluyendo amenazas de muerte, contra la Sra. Duque, su familia y su abogado, así como sobre un alegado plan de desaparición de la Sra. Duque. Si estas investigaciones no tuvieron lugar o no fueron concluidas, le rogamos que explique las razones.
3. Por favor, proporcione información detallada sobre las medidas adoptadas por parte del Estado para proteger la vida e integridad de la Sra. Duque, su familia, especialmente su hija, y su abogado, en particular en el marco del proceso judicial en el cual está participando como víctima y testigo. Por

favor proporcionar información sobre la forma en que éstas medidas toman en cuenta las cuestiones de género. Favor también clarificar cómo estas medidas se aplican directamente a la hija de la Sra. Duque, quien es también objeto de las medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

4. Sírvasse proporcionar información detallada sobre las medidas tomadas para garantizar el respecto del debido proceso en el marco del proceso judicial por tortura psíquica agravada en la cual la Sra. Duque participa como víctima y testigo. Por favor indicar qué medidas han sido tomadas para prevenir su re-victimización y protegerla de actos de agresión o desprestigio en el marco del juicio.
5. Sírvanse asimismo proporcionar información detallada sobre las medidas estructurales que se hayan tomado para garantizar la protección de los periodistas y defensores y defensoras de derechos humanos en Colombia, así como sus familias, de forma integral, sensible al género, coordinada y consistente, independientemente del perfil público o notoriedad de la víctima. Esto incluye un análisis de riesgo temprano, exhaustivo y objetivo desde una perspectiva de género; una investigación sobre las causas de las agresiones y la sanción y prevención de este tipo de ataques, así como la promoción y el apoyo público de la labor de las y los defensores de derechos humanos.

A la espera de su respuesta, quisiéramos instar al Gobierno de su Excelencia a que adopte todas las medidas necesarias para proteger los derechos y libertades y la seguridad de la Sra. Claudia Julieta Duque Orrego, así como la de su familia y de su abogado, e instamos a las autoridades a que tomen todas las medidas para investigar, procesar e imponer las sanciones adecuadas a cualquier persona responsable de las violaciones alegadas. Quisiéramos asimismo instar al Gobierno de su Excelencia a que tome las medidas efectivas para evitar que tales hechos, de haber ocurrido, se repitan.

Teniendo en cuenta la urgencia del caso, agradeceríamos recibir del Gobierno de su Excelencia una respuesta sobre las acciones emprendidas en este sentido en la mayor brevedad posible. Garantizamos que la respuesta del Gobierno de su Excelencia será incluida en el informe que presentaremos a la atención del Consejo de Derechos Humanos.

Acepte, Excelencia, la expresión de nuestra más distinguida consideración.

Eleonora Zielinska

Presidente-Relator del Grupo de trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres en la legislación y en la práctica

David Kaye
Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y
de expresión

Michel Forst
Relator Especial sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos

Dubravka Šimonovic
Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias